



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por **ARIS ENRIQUE PADILLA PADILLA** contra **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, informándole que a través de auto del día veinte (20) de noviembre de 2023, se admitió la presente demanda y se ordenó su notificación.

Proceso notificado el día 12 de diciembre ibidem, siendo contestada en término oportuno. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758310500120230009100
DEMANDANTE	ARIS ENRIQUE PADILLA PADILLA
DEMANDADO	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA
DECISIÓN	ADMITE- FIJA FECHA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que el día 12 de diciembre de 2023 se notificó a la demandada, sociedad que remitió contestación de la demanda el día 18 de enero de 2024, lo que implica que concurrió al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Frente a la contestación, se observa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

A su vez, se habilitará al abogado CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO como apoderado legal de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA, pues el poder otorgado reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día **21 de agosto de 2024 a la 8:30 am** para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Adviértase a las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada.

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA

SEGUNDO: TENER al abogado CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO como apoderado legal de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA, en los términos y las condiciones señalados en el poder conferido.

TERCERA: SEÑALAR el día **21 de agosto de 2024** a las **8:30 A.M.**, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T, modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758310500120230009100

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA **24 DE ENERO DEL 2023**
EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico